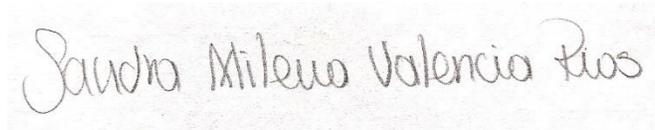


2021-150.

CONSTANCIA.- Manizales, julio 28 de 2022. La dejo en el sentido que la parte actora allegó la constancia de envío de la citación al demandado, efectuada el pasado 11 de los corrientes. Las diligencias fueron devueltas del Centro de Servicios el pasado 21 de julio por gestión agotada.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1219

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintinueve de julio de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dejada en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **M.C.L**, representado por **ALEJANDRA LONDOÑO ZULUAGA**, en contra de **ABEL STEVEN CAMPO POVEDA**, se dispone remitir nuevamente las diligencias al Centro de Servicios para los juzgados civiles y de familia, para la realización de la notificación del demandado.

Adjúntese las constancias de envío de la citación presentadas por la parte actora.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ced5b7823c92c44c871372a5e0b63b2c290ce7d245fa71a81b2b18223ad0a0c**

Documento generado en 29/07/2022 01:59:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>